

Legislación Nacional

DECRETO 641/2006 **TEATRO ENTIDADES AUTÁRQUICAS Teatro**

Nacional Cervantes. Estructura organizativa. Aprobación del 22/05/2006; publ. 26/05/2006 Visto el expte. 936/05 del registro del Teatro Nacional Cervantes, organismo autárquico de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, los decretos 1482 del 18 de diciembre de 1996 y 357 del 21 de febrero de 2002, y Considerando: Que mediante el decreto 1482/1996 se aprobó la estructura organizativa del Teatro Nacional Cervantes, organismo autárquico de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Que a través del decreto 357/2002 se estableció el organigrama de aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, estableciéndose asimismo, los ámbitos jurisdiccionales en los que actúan los organismos descentralizados. Que en función de las competencias asignadas a la jurisdicción resulta necesario reordenar las responsabilidades de las distintas áreas del Teatro Nacional Cervantes, con el objeto de lograr la optimización de las diferentes prestaciones artísticas en las que intervenga el teatro. Que el Servicio Jurídico Permanente de la jurisdicción y la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros han tomado la intervención que les compete. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo nacional por el art. 99, inc. 1) de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del Teatro Nacional Cervantes, organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, y Dotación que, como anexos I, II, y III, forman parte integrante del presente decreto. **Art. 2.º** En el plazo de treinta (30) días a partir del dictado del presente decreto, el Teatro Nacional Cervantes deberá presentar la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban por el presente decreto, en concordancia con lo establecido por el decreto 1545/1994, reglamentado por la resolución ex S.F.P. 422/1994. Hasta tanto se aprueben quedarán vigentes las unidades existentes con la asignación de los respectivos cargos y niveles escalafonarios. **Art. 3.º** El gasto que demande la aplicación de la presente medida se atenderá con las partidas presupuestarias asignadas en el presupuesto vigente para la Jurisdicción 20-14 Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación - Entidad 113 - Teatro Nacional Cervantes. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández - Fernández** **Anexo I]]>** Secretaría de Cultura

Teatro Nacional Cervantes

U.A.I.

Dirección Técnica

Dirección de Producción

Dirección de Administración

Depto. de

Prensa y Difusión **Anexo II** **OBJETIVOS**- Proporcionar un espacio adecuado para la realización de representaciones teatrales que permitan transmitir al público elevados valores culturales artísticos, así como apreciar su patrimonio cultural simbolizado en su edificio, declarado Monumento Histórico Artístico Nacional.- Difundir el teatro nacional en el ámbito de todo el país como así también en el exterior, generando las condiciones para la presentación tanto de espectáculos teatrales como de eventos especiales, trabajando en conjunto con organizaciones afines.- Apoyar a los artistas nacionales, para que la ciudadanía pueda conocer, apreciar y valorar la calidad de sus obras. **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** Responsabilidad primaria: Examinar y evaluar la aplicación de las normas que regulan la actividad financiera y administrativa del Teatro Nacional Cervantes, verificando el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, según pautas de economía, eficiencia y eficacia. Acciones: 1. Elaborar el planeamiento general de Auditoría Interna de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna, aplicando el modelo de control integrado. 2. Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna. 3. Asesorar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer, de acuerdo con la Dirección del Teatro Nacional Cervantes, el Sistema de Control Interno y efectuar su seguimiento. 4. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior. 5. Evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros. 6. Verificar si las erogaciones se efectúan de acuerdo a la normativa legal y a los niveles presupuestarios establecidos por la legislación vigente. 7. Constatar la confiabilidad de los datos que se utilizan en la elaboración de la información. 8. Determinar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para su protección. 9. Producir informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y, de corresponder, formular recomendaciones y observaciones. 10. Comunicar a las autoridades superiores y a la Sindicatura General de la Nación las recomendaciones y observaciones pertinentes. 11. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas. 12. Informar sobre los temas que requiera la autoridad superior y/o la Sindicatura General de la Nación. **DIRECCIÓN TÉCNICA** Responsabilidad primaria: Desarrollar funciones de planeamiento, organización y control, en todo lo relacionado con los aspectos escenotécnicos que posibilitan la actividad artística. Acciones: 1. Asesorar a las autoridades en la elaboración del Plan Anual de Gestión del Teatro Nacional Cervantes, en todo lo relacionado a los aspectos técnicos. 2. Analizar la factibilidad técnica para el desarrollo de los proyectos artísticos y las pautas específicas para su montaje y posterior operación, maximizando los recursos

existentes y promoviendo la funcionalidad de los mismos.3. Organizar y disponer la ejecución de las actividades tendientes a la satisfacción de las necesidades escenográficas, artísticas y estéticas que conduzcan a la realización de las distintas producciones teatrales o eventos que se realicen en el teatro así como de cualquier otra actividad que se determine por parte de la Dirección del Teatro Nacional Cervantes.4. Planificar las acciones, establecer las distintas normas de procedimiento, disponer la ejecución y controlar la gestión de las actividades desarrolladas durante los ensayos y las funciones de los espectáculos, eventos y toda otra actividad artística programada por la Dirección del Teatro Nacional Cervantes.5. Ejercer la responsabilidad por la custodia, preservación y mantenimiento de los distintos depósitos de utilería, vestuario, escenografía, maquinaria, maquillaje y peluquería y demás talleres de armado y realización, que forman parte del patrimonio del Teatro Nacional Cervantes.

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Responsabilidad primaria: Desarrollar las funciones de planeamiento, organización y control en todo lo relacionado con la actividad artística del Teatro. Acciones: 1. Asesorar a las autoridades en la elaboración del Plan Anual de Gestión del Teatro Nacional Cervantes, en todo lo relacionado a la programación artística. 2. Proponer a las autoridades las acciones a desarrollar en base a la programación de la actividad cultural anual del Teatro, tanto en el orden nacional como internacional. 3. Coordinar la ejecución y controlar la gestión de las actividades de orden técnico y administrativo vinculadas con la organización de la producción de cada evento teatral o similar desarrollado en el Teatro Nacional Cervantes. 4. Entender en la elaboración de presupuestos estimativos de la producción integral de los espectáculos teatrales u otros eventos dispuestos por la Dirección del Teatro Nacional Cervantes. 5. Establecer las normas de procedimiento necesarias para el correcto aprovechamiento de espacios y tiempos, efectuando el seguimiento de cada producción desde el inicio del proyecto, períodos de ensayo, estreno y hasta el fin de temporada en cartel. 6. Entender en las actividades tendientes al correcto desarrollo de las giras teatrales programadas por las autoridades del Teatro Nacional Cervantes, tanto al interior del país como en el extranjero, a fin de su correcta y armónica articulación con el resto de las actividades teatrales. 7. Entender en la vinculación con las distintas organizaciones tanto públicas como privadas a nivel municipal, provincial o nacionales de distintos países, a fin de promover acuerdos y convenios de cooperación tendientes a la consecución de las actividades efectuadas fuera del ámbito del Teatro Nacional Cervantes. 8. Disponer la ejecución de actividades que permitan la adecuada difusión de los eventos especiales y giras programadas.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Responsabilidad primaria: Entender en todos los actos vinculados con la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera, patrimonial y de personal, en la administración de los recursos informáticos, en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales, así como en el mantenimiento y la aplicación de normas relativas a la seguridad dentro del ámbito de la Jurisdicción. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la relación de empleo público. Acciones: 1. Efectuar el estudio y preparación del proyecto de presupuesto de gastos y de inversiones de la jurisdicción. 2. Programar y controlar la ejecución del presupuesto aprobado. 3. Planificar y supervisar las actividades referidas a las registraciones contables y presupuestarias de los recursos y gastos, de balances y patrimoniales de la administración jurisdiccional, efectuando el control de la gestión administrativa. 4. Administrar los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario, disponiendo que se efectúen los cobros y pagos previo cumplimiento de normas reglamentarias. 5. Atender las necesidades de bienes, servicios y seguridad que requieran las distintas áreas del Teatro Nacional Cervantes, planificando los requerimientos anuales y disponiendo la ejecución de las acciones vinculadas con las compras, contrataciones, mantenimiento y suministro. 6. Supervisar las obras de mantenimiento y servicios de los edificios de la Jurisdicción y la preservación del Teatro (según los criterios establecidos en su carácter de Monumento Histórico Artístico Nacional) y gestionar las contrataciones que de ello se deriven. 7. Disponer la ejecución y controlar las actividades vinculadas a los aspectos Edilicios (preservación y mantenimiento); Servicios Generales y Atención al Público. 8. Supervisar el cumplimiento de las normas de procedimiento para la seguridad, control y previsión de siniestros en las dependencias técnico/administrativas del organismo. 9. Entender en la recepción, registro, trámite, seguimiento y archivo de la correspondencia, expedientes y documentación ingresada, en tránsito o egresada de la Jurisdicción. 10. Supervisar la protocolización de las resoluciones y disposiciones emanadas de la Jurisdicción. 11. Supervisar el registro, reproducción, autenticación, archivo y custodia de los ejemplares originales de actos protocolizados. 12. Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa del personal, coordinar el proceso de capacitación y evaluación del desempeño de los agentes de la jurisdicción y las acciones conducentes a la designación de los agentes de la jurisdicción. 13. Diligenciar lo vinculado con el régimen de pasividades, accidentes de trabajo, seguros de vida y salarios. 14. Conducir la confección y resguardo de los legajos de personal, manteniendo actualizada la situación de revista de los agentes y los registros históricos. 15. Supervisar el diseño e implementación de los sistemas informáticos para el procesamiento electrónico de datos y desarrollo de Sistemas de Información de la Jurisdicción.

Departamento de Prensa y Difusión Responsabilidad primaria: Elaborar, proponer e implementar planes y actividades de difusión de la actividad artística y cultural desarrollada por el Teatro Nacional Cervantes, en el seno de la comunidad local, en el país y en el extranjero. Acciones: 1. Programar las acciones necesarias para optimizar la imagen del teatro en el medio artístico. 2. Promocionar

los espectáculos y actividades del teatro convocando a los distintos medios de difusión y organizar conferencias de prensa interiorizando a los medios de comunicación de la programación artística u otras actividades que realiza el teatro.3. Gestionar notas y reportajes relacionados con la actividad artística y coordinar encuentros de los actores de cada espectáculo con los periodistas especializados de cada medio.4. Confeccionar semanalmente la cartelera para los distintos periódicos de mayor difusión en el país y llevar actualizado los listados e informes a la prensa.5. Promover y difundir los espectáculos hacia el interior y exterior, y asistir al teatro en sus giras.6. Definir los criterios a aplicar en materia de señalización interna y externa, así como las actividades de información al público.7. Disponer la difusión de las actividades del Teatro Nacional Cervantes a través de los medios gráficos, radiales y/o televisivos del país y del exterior.8. Realizar actividades tendientes a la apertura de nuevos ámbitos tanto nacionales como extranjeros, que sirvan para la expansión de la presencia de la actividad teatral.**Anexo III**PLANTA

PERMANENTEJurisdicción: Presidencia de la Nación.Secretaría: Secretaría de Cultura.Entidad: Teatro Nacional

		Unidad organizativa													
		E/E	A	B	C	D	E	F							
Totales	Unidad Dirección General	2													
									Auditoría Interna						
									1						
Dirección Técnica	-	3	6	17	14	1	41	Dirección Producción	-	1	-	7	3	1	12
Dirección Administrativa	-	2	7	13	14	5	41	Dpto. Prensa y Difusión	-	1	-	1	2	1	
5	Totales	3	-	7	13	38	33	8	102						